



FUENSALIDA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuensalida en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A LA HOSTELERÍA, GIMNASIOS Y LA CULTURA

-= Exposición de motivos =-

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la COVID-19 como pandemia al haberse acreditado su propagación mundial de esta nueva enfermedad. Las consecuencias en la salud de las personas y en la economía de las mismas han sido devastadoras en todo el mundo.

Las medidas para evitar la propagación del virus consistentes en reducir la movilidad y la conectividad de las personas (según palabras del director de la OMS: “el virus no se mueve, lo movemos nosotros”) son similares en todo el mundo (siendo más duras cuando la incidencia es mayor) y afectando principalmente a actividades que han estado obligadas a cerrar sus puertas.

Se ha cumplido un año de la declaración de la pandemia por parte de la OMS, un año agotador para todos los ciudadanos y ciudadanas y un año demoledor para nuestra económica. Desde el Ayuntamiento de Fuensalida se puso en marcha un acuerdo firmado por todos los grupos políticos consistentes en la toma de una serie de medidas que contribuyesen a la recuperación económica post- Covid.

Un año después se hace necesaria la toma de nuevas medidas que venga a paliar, en la medida de lo posible, la dañada economía de sectores como la hostelería, gimnasios o la cultura, actividades todas ellas que tuvieron que cesar en su actividad de forma obligatoria sobre la base de la Resolución en materia de salud pública de fecha 11 de febrero de 2021 al encontrarse Fuensalida en Nivel 3 reforzado a causa de la elevada tasa de incidencia de transmisión del covid 19 en nuestra localidad.

Todos estos sectores tienen una importancia vital en la economía de Fuensalida, desde el sector hostelero el cual es variado y abundante en nuestra localidad, los gimnasios que tienen una importancia esencial para la salud y la recuperación de determinadas



Ayuntamiento, 45510 Fuensalida (Toledo)
+34 9257 760 13 | ayuntamiento@fuensalida.com

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45A7DC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
19/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2B5F1838CA6EDFB40B5



FUENSALIDA

lesiones así como el mundo de la cultura que de igual forma viene sufriendo la falta de oportunidades para ofrecer sus espectáculos y buen hacer.

Si bien es obligación general cumplir y, del Ayuntamiento de Fuensalida en particular, hacer cumplir las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, también queremos hacernos partícipes dentro de nuestras posibilidades financieras el de contribuir con estímulos económicos a poder transitar por estos meses de lucha sanitaria paliando en parte sus consecuencias económicas.

Se aprecian de forma indudable a raíz de la situación sanitaria y económica producida por la pandemia justificación suficiente para exceptuar, sobre la base del artículo 12.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha, en materia de subvenciones, el requisito de que el beneficiario este al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Fuensalida está convencido de que debemos utilizar de nuevo nuestros recursos municipales con el fin de complementar las ayudas que desde el Estado o la Comunidad Autónoma se han puesto en marcha, consiguiendo de esta manera sumar recursos a la complicada situación económica de nuestros negocios locales.

Objeto de las ayudas directas:

Las presentes bases regulan el procedimiento general para la concesión de subvenciones cuya gestión corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Fuensalida. Esta subvención tiene por objeto regular la concesión de ayudas directas para compensar las pérdidas económicas ocasionadas como consecuencia de las restricciones adoptadas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación de la COVID-19. La concesión de estas ayudas está vinculada a la partida presupuestaria 433/48 dotada inicialmente con 30.000,00 euros dentro del Presupuesto General de la Corporación para el año 2021.

Destinatarios:



Ayuntamiento, 45510 Fuensalida (Toledo)
+34 9257 760 13 | ayuntamiento@fuensalida.com



FUENSALIDA

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todos aquellos establecimientos de Fuensalida, cualquiera que sea su forma jurídica, que se hayan visto obligados a cerrar o cesar totalmente su actividad sobre la base de la resolución sanitaria en materia de salud pública de fecha 11 de febrero de 2021 según se recoge en su punto 2. (DOCM de 12 de febrero de 2021).

De igual forma podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos autónomos o asociaciones de Fuensalida cuya actividad se dirija a la organización de actos culturales que no sean beneficiarios de ayuda directa por parte de este Ayuntamiento a través de otro convenio o subvención en el presente año.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003).

Tampoco podrán concederse subvenciones a los particulares o entidades que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Fuensalida ni aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas, salvo que las mismas se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Cuantías:

La determinación de la cuantía será proporcional al número de solicitudes recibidas en plazo hasta una cuantía máxima de 900,00 € por establecimiento.

Requisitos:

- A) Establecimiento obligado al cierre o cese total de la actividad del mismo sobre la base de la resolución sanitaria en materia de salud pública de fecha 11 de febrero de 2021 según se recoge en su punto 2. (DOCM de 12 de febrero de 2021).
- B) Establecimientos, que a fecha 1 de enero de 2021, estuviesen dados de alta y ejerciendo su actividad en la localidad de Fuensalida.





FUENSALIDA

- C) Que el domicilio de la actividad económica afectada se encuentre declarada en el municipio de Fuensalida.

Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse durante 15 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en la página web y el tablón de anuncios del ayuntamiento de Fuensalida.(www.fuensalida.com)

Las solicitudes deberán presentarse conforme establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
2. Fotocopia del DNI, CIF (en su caso) o documento equivalente.
3. Autorización expresa a este Ayuntamiento de Fuensalida para realizar las consultas necesarias con las administraciones competentes para comprobar los extremos citados en las bases.

Resolución:

La documentación presentada será estudiada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Fuensalida quién, una vez comprobada la adecuación de las solicitudes a los requisitos establecidos en las presentes bases, resolverá sobre las mismas y, en su caso, sobre la cuantía concedida.

Pago de la subvención:

El abono de la subvención se realizará en un único pago al número de cuenta indicado por el solicitante.





FUENSALIDA

Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por el incumplimiento de las presentes bases.

ANEXO I -SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS A LA HOSTELERÍA, GIMNASIOS Y LA CULTURA –

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN

LOCALIDAD.

EN REPRESENTACIÓN DE

CIF.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

DIRECCIÓN:

EL/ LA ABAJO FIRMANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que su establecimiento se ha visto obligado al cierre o cese total de la actividad del mismo sobre la base de la resolución sanitaria en materia de salud pública de fecha 11 de febrero de 2021 según se recoge en su punto 2. (DOCM de 12 de febrero de 2021).
- Que a fecha 1 de enero de 2021, se encuentra dada de alta y ejerce su actividad en la localidad de Fuensalida.
- Que el domicilio de la actividad económica afectada se encuentra declarada en el municipio de Fuensalida.
- Que acepta expresamente el contenido de la convocatoria de ayudas solicitadas.

EL/ LA ABAJO FIRMANTE AUTORIZA EXPRESAMENTE A ESTE AYUNTAMIENTO PARA:

Ayuntamiento, 45510 Fuensalida (Toledo)
+34 9257 760 13 | ayuntamiento@fuensalida.com



